



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2012-MPP**

San Pedro de Lloc, 11 de mayo del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2713, el Expediente N° 2714 de fecha 09 de marzo del 2012, el Informe N° 188-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 189-2012-SGAL-MPP, el Informe N° 0311-2012-JUP/MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expedientes administrativos N° 2713 y N° 2714 de fecha 09 de marzo del 2012, la Sra. Carmen Barbara Barba Arias de Vértiz, solicita a esta Comuna Provincial la Cancelación de Aguinaldo por Navidad del año 2011 y bonificación de Escolaridad del presente año, la solicitante cuenta con una pensión de viudez bajo el régimen de la Ley 20530, en calidad de esposa supérstite del ex trabajador municipal fallecido Carlos Miguel Vértiz Arias, quien fue pensionista del Régimen de la Ley 20530.

El artículo 7° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012 – Ley N° 29812, señala: 7.1. Los Funcionarios y Servidores nombrados y Contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; los obreros permanentes y eventuales del sector público; el personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; y los pensionistas a cargo del Estado comprendidos en los regímenes de la Ley 15117, los Decretos Leyes 19846 y 20530, el Decreto Supremo 051-88-PCM y la Ley 28091, en el marco del numeral 2 de la quinta disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, perciben en el año fiscal 2012 los siguientes conceptos:

a) Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la Planilla de pagos correspondientes a julio y diciembre, respectivamente, cuyos montos ascienden, cada uno, hasta la suma de S/. 300.00 Nuevos Soles.

b) La bonificación por escolaridad, que se incluye en la planilla de pagos correspondiente a enero y cuyo monto asciende hasta la suma de S/. 400.00 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 188-2012-SGAL-MPP e Informe N° 189-2012-SGAL-MPP de fecha 11 de abril del 2012, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que la Unidad de Personal confirme la existencia del vínculo laboral en calidad de pensionista del que en vida fuera Sr. Carlos Miguel Vértiz Arias, asimismo informe si perteneció al régimen de la Ley 20530, de ser así proceder a emitir la Resolución que otorga el aguinaldo por Navidad del año 2011 y la bonificación de escolaridad del año 2012, a favor de la Sra. Carmen Barbara Barba Arias de Vértiz.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Aguinaldo por Navidad del año 2011 a favor de la Sra. CARMEN BARBARA BARBA ARIAS DE VÉRTIZ en calidad de esposa Supertstite del Sr. Carlos Miguel Vértiz Arias, ascendiente a la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).**

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR Bonificación de Escolaridad del año 2012 a favor de la Sra. CARMEN BARBARA BARBA ARIAS DE VÉRTIZ en calidad de esposa Supertstite del Sr. Carlos Miguel Vértiz Arias, ascendiente a la suma de S/. 400.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles).**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Presupuesto  
Tesorería  
Interesada  
Unid. Personal  
Archivo